

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. INT. 2016-00888

NOTIFICADO POR ESTADO No. 033 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 1 de diciembre de 2022 (archivo N° 08), pues aunque allí se ordenó librar oficio a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, la misiva se dirigió equivocadamente a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ. Ofíciense y tómense los correctivos del caso frente a la última entidad mencionada.

2.- Se agrega al expediente el escrito allegado por el MINISTERIO PÚBLICO (archivo N° 11), en cumplimiento de lo ordenado en auto del noviembre de 2022 (archivo N° 03), el que será considerado en el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97701579bc9b567a83ed533b729e388bfa36aea8d76a2a67f218668094339a7**

Documento generado en 23/02/2023 09:22:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**